

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 04 DE SESIÓN PÚBLICA DE PLENO EN MATERIA ELECTORAL, CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL, CON FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes, siendo
las catorce horas del día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro,
damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de
hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo
anterior, por así considerarlo el Pleno; Por lo cual solicito al Secretario
General, constate la existencia de <i>quórum</i> legal
Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Con su autorización
Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30
fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en
virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar
lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles
que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están
conectados a esta sesión
Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: Presente y
conectado a la sesión
Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Gracias
Magistrado Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la
sesión
Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Gracias
Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a
lá sesión
Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Gracias. Magistrado

Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través

de videoconferencia el Magistrado Leopoldo González Allard,

#

I. Resolución de asuntos:

EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ÓRGANO RESPONSABLE
JDC-TP-18/2023 y acumulados	Manuel Arvizu Freaner y otras personas.	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: A favor.----Magistrado Leopoldo González Allard: A favor.-----Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Gracias. Se hace constar que la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.----Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente JDC-TP-18/2023 Y ACUMULADOS, mismo que somete a consideración y aprobación de este Pleno la Magistrada por Ministerio de Ley_Adilene Montoya Castillo.----

Por lo que respecta al agravio hecho valer en relación a que, de manera

infundada e inmotivada, la responsable agrega en la resolución impugnada,

Respecto al agravio relativo a que la Comisión responsable fue omisa en atender las objeciones que realizó respecto de las probanzas ofrecidas por la quejosa en el procedimiento intrapartidista; igualmente, se propone declararlo **infundado**, en razón de que en la resolución que se impugna, otorgó el alcance probatorio que adujo la agravista, precisando para ello que las mismas tenían un alcance demostrativo de nivel indiciario, sin

A

perjuicio de la valoración contextual que posteriormente se hizo de las mismas para la acreditación del hecho denunciado.-----Asimismo, en cuanto al agravio donde refiere que la responsable no tomó en cuenta las pruebas aportadas de descargo, desechándolas sin motivar, ni fundamentar su actuar; se propone calificar infundado, en virtud de que en la resolución impugnada se proveyó respecto de las probanzas aportadas, a algunas de las cuales les otorgó valor probatorio pleno respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieren, y al resto les otorgó valor probatorio de indicio, precisando que sólo harían prueba plena cuando a juicio de la Comisión, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generaran convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.-----Perdón Magistrado...,por último, se propone declarar infundado lo relativo a que indebidamente la responsable determinó revertir la carga de la prueba para tener por acreditado lo que no pudo probar la actora, pues contrario a ello, la denunciante cumplió con la carga mínima de aportar varias pruebas técnicas (indicios) para acreditar la discriminación que adujo se cometió en su contra, por lo que, desde una perspectiva de género, se considera que el estándar probatorio aplicado por la Comisión responsable resultó adecuado para analizar de manera integral los hechos, así como las pruebas aportadas por la parte denunciante, ya que tomó en cuenta todos los elementos del expediente y su contexto.-----Por lo aquí expuesto, se propone confirmar, en la parte conducente, la resolución impugnada.-----Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.-----Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretario, en este momento se pone a consideración del pleno el proyecto de cuenta... Magistrado, Magistrada, por si tienen algún comentario al proyecto que presenta la Magistrada Adilene Montoya.----Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: Gracias.----Magistrado Leopoldo González Allard: Ningún comentario de mi parte.---Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Si no existen comentarios Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.----

Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Conforme a la fracción V de artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.-----Magistrada por Ministerio de Ley Adilene Montoya Castillo: Con el proyecto cumplimentador.-----Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Gracias.----Magistrado Leopoldo González Allard: A favor del proyecto.----Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Gracias.----Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con clave JDC-TP-18/2023 Y ACUMULADOS, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave JDC-TP-18/2023 Y ACUMULADOS, se resuelve:-----PRIMERO. Se cumplimenta la sentencia emitida el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-25/2024, en contra de la resolución emitida por este Tribunal el ocho de enero del año en comento, en el expediente JDC-TP-18/2023 y sus acumulados JDC-PP-19/2023 y JDC-SP-20/2023.-----SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en el considerando TERCERO, queda intocado lo relativo a la escisión determinada por este Tribunal, mediante resolución de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, en los términos precisados en el considerando OCTAVO.-----TERCERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando SÉPTIMO, se declaran infundados, por una parte, e inoperantes por otra, los agravios expuestos por las actoras; en consecuencia:-----CUARTO. Se confirma, en la parte conducente, la resolución de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, en el expediente CNHJ-SON-1634/2022.-----QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de este Tribunal, para que,

conforme a sus atribuciones proceda a la elaboración de la versión pública

de esta resolución, conforme a las directrices establecidas en el
considerando NOVENO
SEXTO. Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación, la emisión de esta resolución, en
cumplimiento a su ejecutoria dictada en el expediente SG-JDC-25/2024, en
el plazo otorgado para tal efecto
NOTIFÍQUESE
Ahora bien, solicito al Secretario General informe si existe otro asunto
pendiente por desahogar en el orden del día
Secretario General Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez: Magistrado
Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de
hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar
Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretario. Al
haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a
consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las
catorce horas con quince minutos del día ocho de marzo del año en curso
VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
/ MAGISTRADO PRESIDENTE
Adilene Montogu C.
LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD ADILENE MONTOYA CASTILLO

HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

MAGISTRADO